

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 1986

Nº 20.696

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº. 40 de 4 de diciembre de 1986, por el cual se acuerda y autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO

40

(De 4 de diciembre de 1986)

Por el cual se acuerda y autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por una cantidad en diversas monedas equivalente, a la suma de hasta CIEN MILLONES DE DOLARES (U.S. \$100,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cuyos términos y condiciones generales de referencia son los siguientes:

1. **Amortización:** El capital de préstamo se amortizará mediante veintitres cuotas semestrales, consecutivas e iguales, equivalente a CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$4,165,000.00) y cada una será pagadera el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año, a partir del 15 de mayo de 1990 y hasta el 15 de mayo de 2001 y una última cuota equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$4,205,000.00), a pagarse el 15 de noviembre de 2001.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

2. Intereses: La tasa de interés será para cada Período de Interés la resultante de la suma de Un Medio del Uno por Ciento ($\frac{1}{2}$ de 1%) anual sobre el costo de los Empréstitos Calificados, otorgados por el Banco Mundial según este término se define en el Contrato, del último semestre que finaliza con anterioridad al inicio de cada Período de Interés, sobre la parte del Préstamo que haya sido desembolsado y esté pendiente de pago, los intereses se pagarán semestralmente.
3. Comisión de Compromiso: Una comisión de Tres Cuartos de Uno Por Ciento ($\frac{3}{4}$ de 1%) anuales sobre el monto del capital del Préstamo que no haya sido desembolsado.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este Préstamo serán utilizados para financiar la importación de bienes esenciales necesarios, en tanto se aplique un Programa de Ajuste Estructural a la Economía.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que en nombre y representación de la República de Panamá, suscriba el Contrato de Préstamo a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros documentos, certificaciones o acuerdos que a su juicio o que de acuerdo con los términos de la respectiva contratación se requiera, a fin de llevar a efecto la contratación por este medio autorizada, y para incluir en dicho Contrato y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y convenios que estime o fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean los usuales o los prevalientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Acordar la inclusión en el Presupuesto Nacional de los años pertinentes las Partidas correspondientes para pagar las cuotas, intereses, comisiones y cualquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de Panamá en razón del Contrato de Préstamo que se autoriza por este Decreto.

ARTICULO QUINTO: Enviase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO SEXTO: La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

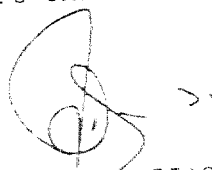
Dado en la Ciudad de Panamá, a los ⁴ días del mes de *agosto* de mil novecientos ochenta y seis.


ERIC ARTURO DEL VALLE
Presidente de la República

Ministro de Gobierno
y Justicia,


RODOLFO CHIARI DE LEÓN

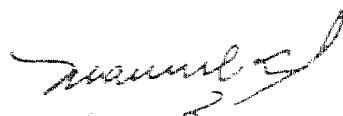
Ministro de Relaciones
Exteriores,


JORGE ABADIA ARIAS

Ministro de Hacienda
y Tesoro,


HECTOR E. ALEXANDER H.

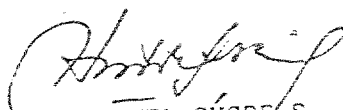
Ministro de Educación,


MANUEL SOLIS PALMA

ROGELIO CUMANÓIR

El Ministro de Obras
Públicas.

Ministro de Desarrollo
Agropecuario,


HIRISNEL SÚCRE S.

Ministro de Comercio e
Industrias,


JOSE BERNARDO CARDENAS

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,


JORGE FEDERICO LEE

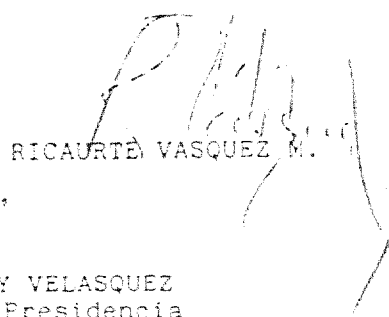
Ministro de Salud,


FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

Ministro de Planificación y
Política Económica,


RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITT Y VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº 12.488, de 20 de noviembre de 1986 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada MERCADITO VERDOR, ubicado en Calle 16 Oeste y Calle E, casa Nº 1257, Corregimiento de Santa Ana

Panamá, 18 de noviembre de 1986

LIDIA RODRIGUEZ DE ESPINOSA
Ced. Nº 1.10-219

1247382

2ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de

Funcionario Instructor en el juicio de oposición iniciado por CALIFORNIA HAWAII PROMOTIONS INC. M. contra la solicitud de registro de la marca TOWN AND COUNTRY SURF DESIGNS formulada por INNOVACION INTERNACIONAL ZONA LIBRE S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad INNOVACION INTERNACIONAL ZONA LIBRE S.A. cuya paradero se desconoce

para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca TOWN AND COUNTRY SURF DESIGNS, interpuesta en su contra por la sociedad CALIFORNIA HAWAII PROMOTIONS INC., a través de su apoderado CANDANEDO, MENDEZ AND FABREGA.

Se advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 9 de septiembre de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Original Firmado

XIOMARA E. DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc
L-247649

2ª publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escrituras Públicas No. 12.530 de 21 de noviembre de 1986, otorgo ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada ABARROTERIA COMBATE ubicada en calle Central, Pedregal, Corregimiento de Juan Díaz, a la señora ISABEL FUNG CHEUNG Panamá, 21 de noviembre de 1986

ROSAUNA GONZALEZ VDA. DE GARCIA
Céd. No. 7-10-536
Única Publicación

2da. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

De acuerdo al Art. 777 del Código de Comercio he comprado el negocio denominado Comisariato y Carnicería Exitosa el cual está ubicada en Calle Turin Número 56, Samaria, Distrito de San Miguelito, de propiedad del señor Julio Hoi Chong Diaz. Por medio de la Escritura Pública Número 2794 de 6 de marzo de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá

Yee Man Low Vda. de Chung

L247490

2da. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante venta privada de fecha 26 de Noviembre de 1986, en la ciudad de Colón, la sociedad A.M.B., S.A. inscrita en el Registro Público a ficha 157770, rollo 16666, imagen 0012, a través de su representante legal ANTONIO GONZALEZ OGANDO, vende real y efectivamente a la sociedad TRES-ORO, S.A., y su representante legal MANUEL MOSQUERA BORRAGUEROS, inscrita a ficha 180968, rollo 19883, imagen 0029, el negocio denominado JOYERIA Y DISCOTECA MARBELLA de su propiedad, ubicado en la ciudad de Colón, en calle 11 y Avenida Bolívar

L-423355

2da. Publicación

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante la Escritura Pública número 17675, de la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, del día 17 de noviembre de 1986, la sociedad anónima denominada Casa Nicolás, S.A., ha comprado a la sociedad Casa de Empeño Nicolás, S.A., ubicada en el número 11-19 de la Avenida Eloy Alfaro, de la ciudad de Panamá JOSE MARIA AMAYA CEDEÑO Presidente y Representante Legal Cédula Número 7-36-132

(L247278)

2da. Publicación

AVISO

Según Escritura No. 554 del 10 de septiembre de 1986 de la Notaría 6a del Circuito de la Prov. de Pma. el señor SHEX LIM LIN CHON con cédula No. PE-9-2398 vende su negocio denominado "COMISARIATO ANTONIO" ubicada en el corregimiento Balboa del Distrito de La Chorrera, Prov. de Panamá, a la señora LUZ VILA JORDAN GARCIA, con cédula No. 2-62-274

L-247626

2da. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

De acuerdo al Art. 777 del Código de Comercio he comprado el negocio denominado Comisariato y Carnicería Exitosa, Propiedad del señor Jorge Díaz Chau. Por medio de la Escritura Pública Número

8684 del 7 de agosto de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ubicada en Calle Turin número 56, Samaria Distrito de San Miguelito.

JULIO HOI CHONG DIAZ
COMPRADOR

L247309

2da. Publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
RAMO DE LO CIVIL
AVISO DE REMATE
NUMERO 227

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra HECTOR MARIN C. E. HIJOS, S.A. Y HECTOR MARIN CARRERA, se ha señalado el día treinta (30) de diciembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación: "FINCA No. 75.922, Folio: 366, inscrita al Torno: 1682 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de HECTOR MARIN CARRERA, LINDEROS: Norte lote E 36, Sur: Avenida de las Fuentes, Este: lote E 39, Oeste: lote E 37 MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del lote de que se describe se mide 35 metros 11 centímetros con rumbo Sur 43 grados 30 minutos 40 segundos, Este 22 metros con rumbo Sur 46 grados 07 minutos 00 segundos, Oeste 29 metros 72 centímetros con rumbo Norte 37 grados 45 minutos 24 segundos Oeste 19 metros 85 centímetros con rumbo Norte 29 grados 53 minutos 00 segundos, Este para llegar al punto de partida SUPERFICIE: 659 metros cuadrados con 02 decímetros cuadrados VALOR REGISTRADO: B. 26.678.84 GRAVAMENES VIGENTES: Sobre esta finca pesa un Seguro Eritza de Moreno, Juez 4 del Circuito de Panamá, Ramo Civil por auto No. 604 de fecha 16 de mayo de 1986, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley con motivo del juicio ejecutivo

vo propuesto por THE CHASE MANHATTAN, BANK N.A. contra Héctor Marín C. e Hijos, S.A. y Héctor Marín Carrera decreta SECUESTRO sobre ésta finca de propiedad del demandado Héctor Marín Carrera portador de la Cédula No. 4 284-588 hasta la cuantía de B/ 35,384.20. Así consta en una copia de dicho auto remitido al Jefe de éste Registro por oficio No. 543 de fecha 16 de mayo de 1986. Presentado a este Registro a la fecha del 21 de mayo de 1986 y está vigente aún."

Servirá de base en esta subasta, la suma de B/ 27,678.94 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar previamente al Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO,

ALGUACIL EJECUTOR

GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

República de Panamá

Órgano Judicial

Juzgado 4to. del Circuito

L-247648

Única Publicación

AVISO DE REMATE

VIELA S. SOLIS N., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra INMOBILIARIA IRIVEL S.A., HERNANDO BARCENAS, JOSE GUILLERMO SALAZAR Y DULCE MARIA MALIANO DE BARCENAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra INMOBILIARIA IRIVEL S.A., HERNANDO BARCENAS, JOSE GUILLERMO SALAZAR Y DULCE MARIA MALIANO DE BARCENAS, se señala el día siete (7) de enero de 1987, para que dentro de las horas hábiles, tenga lugar el remate del bien inmueble que se describe a continuación:

FINCA Nº 13169, inscrita al Rollo 1648 Complementario, Documento dos (2), Asiento Uno (1), Sección de la Propiedad, provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado en el corregimiento de Juan Hombrón, El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé.

MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo de un punto ubicado en la parte Noroeste del lote y denominado punto 1 en el plano Nº RC-21-03-2902 con un rumbo sur de 21° 03 minutos Este hasta una distancia de 63M con 65 centímetros donde encontramos el punto 2; de allí partimos con un rumbo Norte de 62° 02 minutos Este hasta una distancia de 46M con 70 centímetros donde encontramos el punto 3; de allí partimos con un rumbo Norte de 40° 41 minutos Este, hasta una distancia de 37M con 90 centímetros donde encontramos el punto 4; de allí partiendo con un rumbo Norte 11 minutos Este hasta una distancia de 151M con 80 centímetros donde encontramos el punto 22; de allí partimos con un rumbo Sur de 15° 00 minutos Este hasta una distancia de 32M con 90 centímetros donde encontramos el punto 1 del cual partimos para esta descripción.

Colindantes: Norte, colinda con propiedad del señor Gilberto Arias Guardia, finca 795, mediante línea recta que mide 467M con 05 centímetros y va del punto 19 al punto 20; según plano RC-20-03-2902. Sur, colinda con la quebrada Cienega Larga mediante línea quebrada que va del punto 2 al punto 12 y mide 419M con 70 centímetros en total; según plano RC-20-03-2902. Este, colinda con la quebrada Cienega Larga mediante línea quebrada que va del punto 12 al punto 19 mide 423M con 80 centímetros en total; según plano RC-20-03-2902. Oeste, colinda con la carretera que conduce de la playa Juan Hombrón a la carretera interamericana, mediante línea quebrada que va del punto 20 al 22 y del punto 22 al 2 mide en total 366M con 85 centímetros, según plano RC-20-03-2902.

SUPERFICIE: El área total de este lote es de seis (6) hectáreas con tres mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, más treinta y dos decímetros cuadrados (6H. 3256M². 30dm²).

COLINDANTES: Se anota en la parte de la finca

Hipoteca y Anticresis, constituida por la Sociedad Inmobiliaria Irivel, S.A., a favor del Banco Nacional de Panamá, por la suma de B/32,000.00 con 8 años de plazo mediante Escritura Pública Nº 7155 del 15 de diciembre de 1983, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantiles del Registro Público, a la ficha 40491, Rollo 4563, Imagen G013.

VALOR ACTUAL de la finca según avalúo B/24,400.00.

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/34,649.60), que consiste en el total adeudado, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre de este Juzgado Ejecutor.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 CODIGO JUDICIAL

"En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el Cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobrará lo que hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al publico el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 1º de diciembre de 1986, y copias del mismo se reparten para su publicación legal.

VIELA S. SOLIS N.
La Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 1 de diciembre de 1986.
VIELA S. SOLIS N.
La Secretaria

AVISO DE REMATE

RUTH QUIJADA A., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en contra de JOSE MARIA HERNANDEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA -DECREDEL-, contra JOSE MARIA HERNANDEZ, se ha señalado el día veintidós (22) de diciembre de Mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE del bien mueble de propiedad de JOSE MARIA HERNANDEZ, que se describe a continuación:

— Un (1) Camión de Volquete año 1964, marca MACK, capacidad 16 yds. aproximada, de 10 llantas, modelo B61, motor de diesel, 6 cilindros, N° de Bloque 239GB51300, serie L113, con un valor de B/11,200.00.

— Un (1) Camión Mack, 10 llantas del año 1964 cabina-chasis para cargar tucas, con un valor de B/500.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/1,700.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevara a cabo el día hábil

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A JOSE AVELINO CAMAÑO MARTINEZ y WILFRIDA CACALLERO SALDANA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer sus derechos y justificar su ausen-

cia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto BANCO DISA S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término señalado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

Panamá, 17 de noviembre de 1986.
La Juez, (fdo) Licio Belinda Rubio de de Urrutia (fdo) Mario E. Franco A. Secretario

(1247436)
Única Publicación

siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata; exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RUTH QUIJADA A.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original

Panamá, 1° de diciembre de 1986
R. Quijada A.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR, MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A MARGENTINA DE SALAS y ANGEL MARINO MENDOZA, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo que en contra de ellos ha interpuesto, CITI-BANK S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un Defensor de Au-

sente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 19 de noviembre de 1986

EL JUEZ,

Licio CARLOS STRACH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL
EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA 25 DE NOVIEMBRE DE 1986
SECRETARIO

(1247401)

Única Publicación

**EDICTO
EMPLAZATORIO
NUMERO 184**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A JOSE GIL ARAUZ Y JULIO AROSEMENA MONTILLA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por ROSE ADELA WAITHE CAMPBELL DE AVILA.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se ordena fijar el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de septiembre de 1986

La Juez
Fdo
ELITZA C. DE
MORENO

Fdo
Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá 23 de septiembre de 1986.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá Ramo Civil.

(L247687)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA:

A PATRICK MAUPOINT DE VAUDEUL, quien es Representante Legal de la Sociedad Anónima PALMAR DEL SUR, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda ordinaria interpuesta por AGROQUIMICOS Y LUBRICANTES CENTRALES, S.A. y MOSAICOS TOTI, S.A., en

contra de la empresa que representa legalmente, denominada PALMAR DEL SUR, S.A.

Se advierte a quien por medio de este Edicto se está emplazando, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

La Juez,
(Fdo) Lidca.
O'iga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,
(Fdo) Esteban Poveda C

Es copia exacta del original. Chitré, 26 de noviembre de 1986.
Esteban Poveda C.
Secretario

(L277581)

Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio, EMPLAZA, a el señor FLORENTINO JACKSON, varón, mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora CANDIDA ROSA PALMA.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y co-

pias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(FDO.) LICDA.
JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO
(FDO.) JUAN C. MALDONADO
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Secretario

(L247306)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO —213—

La Juez Cuarto del Circuito Ramo Civil por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

HAYDEE ITZEL AVILA VALDES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto LUIS ALBERTO PEÑA VIETO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 27 de octubre de 1986.

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario.

CERTIFICO: Que el edicto emplazatorio es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de octubre de 1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

(L247439)

Única Publicación

SUCESIONES:

**EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 206**

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HELIODORO LIZONDRON CASTILLO (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fe-

cha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986). VISTOS:..... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de HELIODORO LIZONDRON CASTILLO (Q.E.P.D.) desde el día 25 de septiembre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros RENEIDA PINZON VARGAS DE LINSONDRON y WALTER YOVANI LIZONDRON PINZON y YURY MERLENI LIZONDRON PINZON, en su calidad de esposos e hijos del causante respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo

Téngase al Lido. EMETERIO MILLER, como apoderado especial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese

EL JUEZ ...

Lido. OSWALDO M. FERNANDEZ E. ... (Fdo)...

La Secretaria ...

LIA RIVERA ... (Fdo) ...

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación Panamá, 14 de noviembre de 1986.

(Fdo) Lidca.
OSWALDO M. FERNANDEZ E
Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(fdo) LIA RIVERA
La Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA Que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA

La Secretaria

(L247442)

Única Publicación